



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso de Pertenencia Rad No. 2020 - 00034, promovido por los señores CRISTOBAL GUERRERO HERNANDEZ y PABLO ENRIQUE GUERRERO, en contra de la señora MARINA GRACIELA SIERRA, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón - Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de 2020.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón - Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de 2020

Ref. Proceso de Pertenencia

Radicado No. 2020 - 00034-00

Demandantes: CRISTOBAL GUERRERO HERNANDEZ

PABLO ENRIQUE GUERRERO

Demandada: MARINA GRACIELA SIERRA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Tal como lo estipula el artículo 83 del C.G.P, se debe determinar los colindantes actuales del predio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 156-46088.
- 2.- Indicar el número de documento de identidad de la demandada, si lo conoce.
- 3.- Informar si sobre el predio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 156-46088 cursa proceso de pertenencia, conforme se aprecia en la anotación No. 2, del 12-02-2016- inscripción de demanda de pertenencia, ordenada por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Facatativá, rad 2016-1481, donde figuran como demandantes los señores CRISTOBAL GUERRERO HERNANDEZ y PABLO ENRIQUE GUERRERO.
- 4.- Indicar en la demanda el canal digital donde deben ser notificados los demandantes y los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

5.- Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.

6.- Reconocer personería para actuar a la doctora FRANCY NELLY RIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 21.153.297 y T.P No. 237.816, como apoderado de los señores CRISTOBAL GUERRERO HERNANDEZ y PABLO ENRIQUE GUERRERO, conforme al poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Yecid Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE ZIPACON
CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 034
En la presente providencia

En la fecha Hoy 29 de Mayo de 2017
Siendo las 10:00 AM

Melissa Hilber Martinez
MELISSA HILBER MARTINEZ
SECRETARIA